



992

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 295-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 JUL 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 069-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, N° 234-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Memorando N° 440-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Informe N° 294-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre aprobación de PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ESTACIÓN DE BOMBEO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del Informe N° 069-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, rubro Análisis, se tiene: A. La solicitud del Adicional N° 03 y su Deductivo vinculante se encuentra analizada y sustentada por la Supervisión en el Informe N° 34 Adicional N° 3 y Deductivo Vinculante N° 34 del Jefe de Supervisión del Consorcio Rodríguez Mogrovejo; informe adjunto a la Carta N° 080-2013 CRM Puno. B. El requerimiento del Adicional N° 3 se realiza en dos rubros: por Mayores Metrados y por Partidas Nuevas. C. El Deductivo N° 3 vinculante con la solicitud de adicional, se justifica en las partidas no necesarias o saldos de metrados y a partidas que no corresponden al tipo de pavimento existente en obra. D. La solicitud por Mayores Metrados debió ser tramitada de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 196° y 207° del Reglamento de la LCE. Sin embargo, en concordancia con el artículo 174° del Reglamento y el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, para el caso pueden ser contemplados como *indispensables para alcanzar la finalidad del contrato*. E. En relación a la parte que invoca el contratista como adicional por partidas nuevas, tomando en cuenta siempre el Reglamento de la LCE, también se debió proceder de acuerdo a lo establecido en los artículos 196° y 207°. Sin embargo, por la necesidad de ejecución para lograr la meta del proyecto puede considerarse dentro de los alcances del artículo 174° del Reglamento y del artículo 41° de la Ley y definirlos como *indispensables para alcanzar la finalidad del contrato*. F. Es necesario precisar que debe considerarse el ítem 3.5 del Trámite del Adicional N° 3 del Informe N° 34 del Jefe de Supervisión, el mismo que dice: De acuerdo al artículo 207° del Reglamento, el Adicional se inicia con la anotación en el cuaderno de obra con 30 días de anticipación a la ejecución. Dentro de los 10 días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar a la supervisión el presupuesto adicional. De acuerdo al control de fechas, se tiene que el Contratista debió presentar el Adicional N° 3 el 07 de Enero 2013; sin embargo lo realizó el 21 de Mayo 2013; es decir, en 144 días. El expediente corregido con las adecuaciones y la denominación final, fue presentado el 16 de Junio 2013; es decir, a los 172 días. Por lo tanto, no corresponde ampliación de plazo al contratista por la ejecución del Adicional N° 3, debido al atraso en la presentación del adicional por responsabilidad del propio contratista, además por encontrarse fuera del plazo vencido y con la obra intervenida;

Que, en el rubro Conclusiones y Opiniones, dice:

- I. Para el rubro Por Mayores Metrados se han considerado posibles de atención, los siguientes sub presupuestos:

LÍNEAS DE IMPULSIÓN:

- LI - LA CAPILLA
- LI - CINCUENTENARIO MIRAFLORES

- II. Por el rubro Partidas Nuevas, se consideran:

CÁMARAS DE BOMBEO:

- LI - LA CAPILLA
- LI - CINCUENTENARIO MIRAFLORES
- LI - TAMBOPATA
- LI - TAPARACHI

- III. Para el Deductivo Vinculante N° 3, se considera:

- LI - LA CAPILLA
- LI - CINCUENTENARIO MIRAFLORES
- LI - TAMBOPATA
- LI - TAPARACHI

- IV. El resumen sugerido y susceptible de aprobación como Adicional N° 3 y Deductivo N° 3, es:

RESUMEN GENERAL			
DESCRIPCIÓN	S/IGV	IGV	TOTAL S/.
ADICIONAL POR MAYORES METRADDS	1,434.88	258.28	1,693.16
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	184,211.30	33,158.03	217,369.33
TOTAL ADICIONAL N° 3	62,778.56	11,300.15	74,078.71
TOTAL ADICIONAL - DEDUCTIVO	122,867.62	22,116.16	144,983.78
INCIDENCIA	2.59%		



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 295-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 JUL 2013

V. El resumen acumulado del Adicional Nº 1, del Adicional Nº 2 y Adicional Nº 3, con la suma algebraica incluyendo los Deductivos Nº 1 y Nº 3, es:

RESUMEN GENERAL			
DESCRIPCIÓN	S/IGV	IGV	TOTAL S/.
ADICIONAL Nº 1	847,151.87	152,487.34	999,639.21
ADICIONAL Nº 2	522,690.06	94,084.22	616,774.28
ADICIONAL Nº 3	185,646.18	33,416.31	219,062.49
TOTAL ADICIONALES	1'555,488.11	279,987.87	1'835,475.97
DEDUCTIVO Nº 1	906,169.01	163,110.42	1'069,279.43
DEDUCTIVO Nº 2	0.00	0.00	0.00
DEDUCTIVO Nº 3	62,778.56	11,300.14	74,078.70
TOTAL DEDUCTIVOS	968,947.57	174,410.56	1'443,358.13
TOTAL ADICIONAL - DEDUCTIVO	586,540.54	105,577.30	692,117.84
INCIDENCIA	12.36%		

VI. Por consiguiente, se opina por la aprobación del Adicional Nº 3, por S/. 219,062.49 nuevos soles, incluido el IGV, que representa el 2.59% del presupuesto contractual.

Que, el Titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe Nº 234-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP con el que deriva al Despacho de la Gerencia General Regional el Informe descrito en los considerandos precedentes, expresa que el análisis del Adicional Nº 03, conforme se tiene del Análisis, Conclusiones y Opiniones del Informe Nº 069-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, del Coordinador de Obras por Contrata, lo hace suyos en todos sus alcances y efectos, procediendo a dar la conformidad, para su trámite respectivo. Sin embargo, expresa, que es necesario indicar que es obligatoria la emisión del informe de la Gerencia Regional de Infraestructura, en su condición de área usuaria, para que de la conformidad definitiva al Adicional solicitado, de conformidad a lo previsto en el artículo 41º del Decreto Legislativo Nº 1017;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 294-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, expresa, entre otros, que mediante Informe Nº 234-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha tramitado el expediente técnico del Adicional Nº 03 del proyecto: Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Línea de Impulsión) en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román - Puno, y precisa que ha hecho el análisis del adicional de conformidad a las conclusiones y opiniones del Informe Nº 069-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP-COC. Que, el Coordinador de Obras por Contrata concluye y opina que el total del Adicional Nº 03 menos Deductivo, asciende a la cantidad de S/. 144,983.78 nuevos soles; asimismo, la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional a través del Memorando Nº 440-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI manifiesta que el registro de variaciones en fase de inversión corresponde realizar a la Municipalidad Provincial de San Román; por consiguiente, según el proveído de la Gerencia General Regional es necesario asignar el Adicional Nº 03; para lo cual, se efectuarán modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; propone anular recursos de la actividad 5000931 Mantenimiento de Caminos Departamentales, neumónico 0044, fuente de financiamiento Recursos Determinados; por lo que, se registrará en el sistema SIAF el presupuesto adicional de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, una vez aprobada la modificación presupuestaria propuesta, vía acto resolutivo;

En el marco de las facultades otorgadas por DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO y de acuerdo con lo precisado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 300-2012-PR-GR PUNO;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 295 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 JUL 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 03 para el proyecto 2 035056 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACIÓN DE BOMBEO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN) EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO, POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS, conforme a lo expresado en los Informes Nº 069-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC y Nº 234-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, y demás antecedentes incluidos en el expediente técnico presentado por el Contratista CONSORCIO FRANCISCANO y por el Supervisor CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO, según el detalle siguiente:

- | | |
|---|---------------------------------|
| • PRESUPUESTO CONTRACTUAL | : S/. 5'599,040.89 NUEVOS SOLES |
| • MONTO DEL PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 03 | : S/. 219,062.49 NUEVOS SOLES |
| • MONTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 03 | : S/. 74,078.71 NUEVOS SOLES |
| • INCIDENCIA ACUMULADA | : 12.36 % |

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL